



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## ACUERDO DE CONCEJO

N°207-2025-MDP/CM

Pangoa, 20 de noviembre del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.

### VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de noviembre de 2025, pedido del Regidor Nieves Oniel CACHARI UNCHUPAICO, solicita dispensa de dictamen y se considere en Orden del Día, la firma de convenio entre la municipalidad distrital de Pangoa y el Programa Nacional Cuna Mas, y; demás documentos consignados en el Expediente Administrativo N°300482, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, el **PRINCIPIO DE LEGALIDAD**, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1 del Artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019- JUS, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019, señala:

**88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.**

**88.2 Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral.**

*Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados.*

**88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.**

**88.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público".**

Que, mediante Ley N°31433 Ley que Modifica el artículo 41° la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, mediante Oficio N°000075-2025-MIDIS/PNCM-UTJUN-OCTLMD, de fecha 26 de agosto del 2025, emitido por el Coordinador de la Oficina de Coordinación Territorial Sr. Fidel Reyes Vargas, solicita renovación y ampliación al convenio interinstitucional.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Gestión Edil 2023 - 2026

Que, con Informe N°727-2025-OPS/GDS/MDP, de fecha 23 de setiembre del 2025, la Oficina de Promoción Social, solicita de derive el expediente para su respectiva evaluación y aprobación en sesión de concejo.

Que, mediante Informe Técnico No0016-2025-OCP-GAF/MDP, del 01 de octubre del 2025, emitido por la Oficina Control Patrimonial, concluye: Que, se otorgue en Acto Administrativo; afectación en Uso, el predio de una extensión de 200.64 m2 con un área construida 188.08m2 inmueble que servirá para el funcionamiento de CUNA MAS por un periodo de dos años que se mencionara en al Resolución de Alcaldía y el Acta de Entrega y Recepción. Se derive a la Gerencia de Inversiones Públicas, para el diseño de BIODIGESTOR y el costo según expediente técnico, para remitir a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N°808-2025-MJLM/SGEP-UF-GIP/MDP, del 07 de noviembre del 2025, emitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos -UF, solicita la disponibilidad presupuestal para la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) del local de Cuna Mas, cuyo presupuesto asciende a S/ 11,214.28 (Once mil doscientos catorce con 28/100 soles).

Que, mediante Informe N°1928-2025-GPP/MDP, de fecha 11 de noviembre del 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/ 11,214.28 (Once mil doscientos catorce con 28/100 soles).

Que, mediante Informe Legal N°425-2025-MDP/GAJ, de fecha 18 de noviembre del 2025, el Abog. Jesús Emilio MOYA MALLMA, en su condición de Gerente de Asesoría Jurídica de esta entidad, OPINA:

- ✓ **Corresponde elevar** los actuados a la Comisión de Regidores para que realice el análisis correspondiente y emita su dictamen sobre la aprobación de la propuesta del convenio, en el ejercicio de sus atribuciones, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ **Resulta Viable** la suscripción del CONVENIO DE AFECTACIÓN DE USO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

Que, mediante Carta N°300-2025-SG-A/MDP, de fecha 18 de noviembre del 2025, la Abog. Karin D. SALOME BARZOLA, en su condición de Secretaria General de esta entidad, deriva expediente administrativo N°300482 a la oficina de regidores para su **PRONUNCIAMIENTO, EVALUACIÓN Y DICTAMEN**, respecto al **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA**.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en **VOTACIÓN POR UNANIMIDAD** en el pleno del Concejo Municipal.

#### SE ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** el “**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE CUNA MAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA**”, con el objeto de otorgar en Afectación en Uso, el predio de una extensión de 200.64 m2 con un área construida 188.08m2, ubicado en la calle Ucayali s/n San Martin de Pangoa, según partida registral P42000454, inmueble que servirá para el funcionamiento de CUNA MAS por un periodo de dos años del 20 de noviembre del 2025 al 19 de noviembre del 2027, y; la construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) en el local de Cuna Mas

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR** al Sr. Oscar VILLAZANA ROJAS alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa suscribir el “**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE CUNA MAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA**”.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas competentes realizar los trámites administrativos para el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER** la publicación del presente Acuerdo en el portal institucional de la entidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
  
Oscar Villazana Rojas  
ALCALDE

EXP. N°300482

